



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00848075- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Departamento de Geografía, mediante la cual solicita aprobación de los Seminarios y el reconocimiento de la actividad desarrollada por los/las docentes del Departamento de Geografía como complementación de funciones y/o cargas anexas a sus respectivos cargos de planta o interinos, según corresponda, correspondientes al segundo semestre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto en el art. 31º, inc. 9 de los Estatutos Universitarios y en la RHCD N° 267/2013;

Lo dispuesto en la RHCD N° 160/01;

Que los seminarios fueron aprobados por el Consejo Departamental de Geografía en sesión del 2 de octubre de 2025;

Que el pedido cuenta con el aval de la Secretaría Académica;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 1 de junio de 2026, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictado de Seminarios del Departamento de Geografía correspondientes al segundo semestre del ciclo lectivo 2025, que se detallan a continuación:

- Seminario: Territorios y Sistemas Complejos.
- Seminario de Gestión Ambiental del Territorio II: Introducción a la Teledetección para el Análisis de la Problemática Ambiental.

- Seminario Geografía Ambiental.
- Seminario: Viaje de Estudio Institucional.
- Perspectivas sobre el territorio: genealogías, abordajes y (cosmo)políticas emergentes.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER las funciones docentes realizadas, que a continuación se detallan como complementación de funciones y/o carga anexa a los cargos que se indican, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2025:

- Seminario: Territorios y Sistemas Complejos:

Carlos Lucca – Leg. 31899- reconocer funciones docentes como complementación de funciones a su cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Geografía Económica y Social.

- Seminario de Gestión Ambiental del Territorio II: Introducción a la Teledetección para el Análisis de la Problemática Ambiental:

Rubén Actis Danna – Leg. 40672 – reconocer funciones docentes como complementación de funciones a su cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra “Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción a SIG”.

- Seminario Geografía Ambiental:

Marcelo Román Zak – Leg. 35224 – reconocer funciones docentes como complementación de funciones a su cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Daniela Arán – Leg. 57649 - reconocer funciones docentes como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, interina, en la cátedra Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

- Seminario: Viaje de Estudio Institucional.

Gina Lucía Aichino – Leg. 55492 – reconocer funciones docentes como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Seminario de Organización Territorial II – Rural.

Joaquín Ulises Deón – Leg. 50095 - reconocer funciones docentes como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, interino, en la cátedra Seminario de Organización Territorial II – Rural.

Nicolás Frutos – Leg. 47830 – reconocer funciones docentes como carga anexa a su cargo de Coordinador Académico del Departamento de Geografía.

- Perspectivas sobre el territorio: genealogías, abordajes y (cosmo)políticas emergentes:

Lucas Palladino – Leg. 47614 – reconocer funciones docentes como complementación de funciones a su cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Introducción al Pensamiento Geográfico.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación para el dictado de los Seminarios indicados en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

SMP